



## SEGUNDA SALA

## Corte avala candados a permisos mineros

POR DAVID VICENTEÑO  
 david.vicenteno@gtmm.com.mx

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió, por unanimidad, negar un amparo a la empresa Exploraciones del Altiplano con el que pretendía obtener nuevos títulos de concesión para la explotación minera, en contra de la reforma del llamado *viernes negro* de abril de 2023.

De esta forma, se avalaron los candados para otorgar nuevas concesiones mineras, como lo planteó el Congreso, y que la empresa quejosa argumentó que se violaban los derechos de no retroactividad y seguridad jurídica.

Tras la reforma, en la que se aprobaron 20 cambios constitucionales en abril de 2023, Exploraciones del Altiplano obtuvo la protección de la Justicia Federal, argumentando vicios en el procedimiento legislativo.

En el proyecto del Amparo en Revisión 466/2024, elaborado por el ministro Alberto Pérez Dayán, se resolvió que los particulares no están facultados para presentar recursos en contra del trámite legislativo, lo que deben hacer diputados y senadores de oposición,

mediante una acción de inconstitucionalidad.

Al abordar por primera vez, uno de los recursos presentados en contra de las reformas del llamado *viernes negro*, la Segunda Sala rechazó los argumentos de Exploraciones del Altiplano en contra de la reforma a la Ley Minera.

La empresa afectada impugnó, entre otros aspectos, la obligación de someter a concurso público las nuevas concesiones; organizar y financiar consultas previas con comunidades indígenas que pudieran resultar afectadas, y obligar la comprobación contable y financiera en los trabajos de explotación.

"En el supuesto de que una empresa dedicada a la minería hubiera presentado nuevas solicitudes de concesión, no existiría un derecho sustantivo a cargo de ésta para que tales solicitudes fueran resueltas de acuerdo con las normas vigentes a la época en que las hubiera formulado", se resolvió en el proyecto aprobado.

También se resolvió que las empresas mineras no podrán impugnar el veto en relación con la explotación del litio, mineral que quedó protegido a nivel constitucional en noviembre del año pasado.